



# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón



Firmado digitalmente por:  
ZENTENO MOLINA Henry  
Rafael FAU 20181009181 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/03/2025 15:13:10-0500



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 050-2025-GM/MDPB

Punta de Bombón, 27 de marzo de 2025

### VISTO

El Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON - 2025", el Informe N° 065-2025-GSPMASC-ALCM/MDPB de fecha 24 de marzo de 2025, el Proveído N° 0793-2025-GM/MDPB de fecha 25 de marzo de 2025, el Informe N° 121-2025-MDPB/GPPYM-KAFC de fecha 27 de marzo de 2025.

### CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305- Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, indica que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."*;

Que, lo anterior es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que regula el principio de Legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley, no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma.

Que, según lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

*jcomprometidos con su gente!*

- Plaza 28 de Julio s/n - Punta de Bombón
- [www.gob.pe/munipuntadebombon](http://www.gob.pe/munipuntadebombon)
- [mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón



Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá de fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, el numeral 2.1.2 del instructivo señala que, las municipalidades deben gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de Ordenanza Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2024-A/MDPB de fecha 25 de julio de 2024, el Concejo Municipal del distrito de Punta de Bombón aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón – Programa Municipal EDUCCA Punta de Bombón.

Que, el numeral 2.2 del instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA señala que, con posterioridad a contar con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el Plan de Trabajo anual denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON – 2025” busca cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Que, con Informe N° 065-2025-GSPMASC/ALCM de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana remite el Plan de Trabajo Anual denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON – 2025” con un presupuesto de S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles), para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 0793-2025-GM/MDPB de fecha 25 de marzo de 2025, se deriva a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad distrital de Punta de Bombón, para que emita informe de disponibilidad presupuestal y/o certificación de crédito presupuestario;

*jcomprometidos con su gente!*

- Plaza 28 de Julio s/n - Punta de Bombón
- [www.gob.pe/munipuntadebombon](http://www.gob.pe/munipuntadebombon)
- [mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón



Que, el Informe N° 121-2025-MDPB/GPPYM-KAFC de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización emite la Disponibilidad Presupuestal para atender el Plan de Trabajo Anual denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON – 2025”, por el monto de S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Por lo antes expuesto, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27444 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDPB y la N° 133-2024-A/MDPB, en donde el Alcalde delega facultades al Gerente Municipal;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON – 2025”, con un presupuesto de **S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. La misma que se ejecutará previa CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana y, demás áreas administrativas y unidades pertinentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución del presente Plan con su respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL de conformidad con el cronograma del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la Gerencia de Servicios Públicos Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, deberá de informar a este despacho, de forma semestral, las acciones realizadas de la ejecución del Plan de Trabajo Anual correspondiente, de acuerdo a su cronograma presentado, todo ello bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Servicios Públicos Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón **la presente resolución y sus antecedentes en original**, a fin de dar cumplimiento respectivo.

**POR LO TANTO**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*jcomprometidos con su gente!*

- Plaza 28 de Julio s/n - Punta de Bombón
- [www.gob.pe/munipuntadebombon](http://www.gob.pe/munipuntadebombon)
- [mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipuntadebombon.gob.pe)





**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DEL  
DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON -  
2025**

**PLAN DE TRABAJO  
2025**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





## Municipalidad distrital de Punta de Bombón

Programa Municipal de, Educación  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Punta de  
bombón

### Plan de Trabajo 2025



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Punta de bombón, mediante Resolución de Alcaldía N°024-2025-A/MDPB de fecha 12 de marzo de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, de la Gerencia de Servicios Públicos Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Punta de bombón, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON**  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD  
CIUDADANA

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

**2. PROGRAMACION**

<b>PLAN DE TRABAJO 2025</b> PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1: Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	Invitación a las Instituciones Educativas en el Programa EDUCCA	Numero de PAE acreditados	50 PAE acreditados	- Laptop - Papel A4 - Lapiceros	Abril	GSPMASC	0.0
	Juramentación de promotores Ambientales Escolares	Numero de PAE acreditados	50 PAE acreditados	- Papel A4 - Pañoletas	Junio	GSPMASC	2000.00
	1 <sup>er</sup> taller: Áreas Naturales Protegidas del Perú por SERNANP	Numero de PAE capacitados	01 eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	- Papel A4 - Lapiceros - Refrigerios	Mayo	GSPMASC	500.00
	2 <sup>do</sup> taller: seamos parte del cambio por la MDPB	Numero de PAE capacitados	10 docentes capacitados	- Papel A4 - Lapiceros - Refrigerios	Octubre	GSPMASC	500.00
	Pasacalle por el día mundial del medio Ambiente – concurso de pancartas	Numero de PAE participantes en el pasacalle y en el concurso de pancartas	04 instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA	- Cartulinas - Plumones - Papel ceda de colores - Premios (Kits de materiales) - Refrigerios	Junio	GSPMASC	5000.00
	Preparación de compost en las Instituciones Educativas	Numero de Instituciones Educativas que participan	02 colegios preparando compost	- Kits de compost - Confección de material trípticos	Setiembre	GSPMASC	200.00
	Ceremonia de reconocimiento a directores, docentes y escolares	Numero de docentes reconocidos. Numero de Instituciones educativas reconocidas	Instituciones Educativas participantes activamente del programa EDUCCA	- Certificados - Cartulina de hilo - Refrigerios	Diciembre	GSPMASC	700.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**  
**CIUDADANA**

**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<b>PLAN DE TRABAJO 2025</b> <b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON</b>							
<b>Actividad</b>	<b>Tareas</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Recursos</b>	<b>Fecha (mes)</b>	<b>Responsable</b>	<b>Presupuesto (S/)</b>
<b>Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1: Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Dia libre de bolsas de plástico, entrega de bolsas de tela en el Mercado	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente Numero de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas	3	- Bolsas de tela ecológicas.	Julio	GSPMASC	1000.00
	Rincón ambiental en Parques, plazas sardineles del Distrito	Numero de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas	3	- Carteles alusivos al tema que cada estudiante traerá	Noviembre	GSPMASC	2000.00
<b>2.2: Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Pasacalle por el día mundial del medio Ambiente – concurso de pancartas	Numero de PAC participantes en el pasacalle y en el concurso de pancartas	20	- Cartulinas - Plumones - Papel ceda de colores Premios (Kits de materiales) Refrigerios	Junio	GSPMASC	0.0
	1 <sup>er</sup> taller: Áreas Naturales Protegidas del Perú por SERNANP	Numero de PAC capacitados	01 eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	- Papel A4 - Lapiceros Refrigerios	Mayo	GSPMASC	0.0
	2 <sup>do</sup> taller: seamos parte del cambio por la MDPB	Numero de PAC capacitados	40	- Papel A4 - Lapiceros Refrigerios	Octubre	GSPMASC	0.0
	Eco cine en la Plaza de armas	Numero de PAE y PAC	100 niños, jóvenes y adultos	- Alquiler de pantalla Refrigerios	Noviembre	GSPMASC	2500.00





### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	8,900.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>8,900.00</b>

**Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,500.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,500.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental escolar	<b>8,900.00</b>
<b>Línea de acción 2:</b> Educación ambiental comunitaria	<b>5,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14,400.00</b>



*Ing. Alexis Lars Carpio Moreno*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA